



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 MAR 2017	
Recibido.....	1000.....Ho.
Exp. N°.....	32722.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo, que informe a través de los organismos correspondientes, los siguientes puntos acerca de las actuaciones que se llevaron a cabo para realizar compras directas destinadas a proveer material de respaldo a la denominada "**Campaña Operativo Verano**" desarrollada por la Agencia Provincial de Seguridad Vial:

1. Cuáles fueron las razones de la determinación de la compra de urgencia y en forma directa por medio del Decreto 0335 de fecha 17 de febrero de 2017 (devuelto a la dependencia de origen el 2 de marzo del presente año para efectivizar la orden de compra), de merchandising consistente en bolsas de frisolina impresas, parasoles plegados de cartón (para protección del calor de los autos en estacionamientos), frisbees de plástico (los conocidos como discos de playa) y lonitas playeras, por un total de 60.000 artículos para llevar a cabo una campaña de educación vial, con la temporada de verano ya avanzada, y sin tener en cuenta los tiempos que la aprobación del mismo la podrían hacer inviable para los fines que se buscaba con los elementos a comprar.
2. Qué empresas se presentaron a la compulsa de precios; cuando se llamó a dicha compulsa; y qué precios y plazos de entrega propusieron cada uno de los participantes.
3. Si se ha cumplido a la fecha con la entrega de los materiales tal como fueron solicitados en la orden de compra, por parte de la firma adjudicataria de la misma, y en qué lugares puntuales se repartieron los materiales en caso de haber sido entregados al comprador, especificando los sitios y fechas en que se entregaron al público, y adjuntar muestras de cada uno de ellos.
4. Cuál es el marco educativo de la campaña y si a los elementos comprados mediante el citado decreto se los acompañó de material educativo suplementario. En caso de existir material educativo adjuntar copia del mismo,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

fecha de su confección y quienes estuvieron a cargo de su elaboración.

5. Presentación de un informe estadístico comparativo entre la presente temporada y años anteriores que permita evaluar la posible incidencia de la campaña que efectuó la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la Provincia de Santa Fe en el marco de la denominada Campaña Operativo Verano durante el presente año.

SIMÓN QUIROGA

PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial

HECTOR CAVALLERO
Diputado Provincial

Sr. Presidente

Sr. Presidente

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Mediante el Decreto 0335 de fecha 17 de febrero de 2017, que llegara a la dependencia de origen a principios de marzo de este año para su aplicación, se procedió a aprobar la compra de material de merchandising destinado a la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, por medio de una compulsa de precios sin llamar a licitación aduciéndose razones de necesidad y urgencia.

Lejos de comprarse elementos específicos para seguridad, o material educativo impreso, la adquisición se trató de bolsas de friselina impresas, parasoles plegados de cartón (para protección del calor de los autos en estacionamientos), frisbees de plástico (los conocidos como discos de playa) y lonitas playeras, todos elementos con poca relación con la seguridad vial, y menos aún con una campaña para disminuir el número de víctimas por accidentes de tránsito en la provincia.

De acuerdo a la planilla de cotización adjuntada al decreto mencionado, se pueden



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

determinar que se habría pagado, \$ 27.20 cada bolsa de friselina, \$ 16,94 cada parasol de cartón, \$ 24,20 cada disco de playa y \$ 78,65 cada lonita playera.

El material en cuestión, estaba destinado a la campaña *Operativo Verano* del presente año a desarrollar en todo el territorio de la provincia por parte de esa agencia provincial.

Sin embargo, debe llamar la atención que dicha compra se efectúa tras el inicio del debido expediente de número 00201 - 0178785 – 1 recién en fecha 13 de diciembre de 2016, es decir cuando la temporada ya estaba avanzada en su desarrollo.

A su vez, el mencionado expediente al seguir los debidos pasos formales termina siendo aprobado en el mes de febrero y, por consiguiente autorizándose la compra solicitada el 17 de febrero, es decir a finales de la temporada veraniega para la cual se destinarían los elementos a adquirir.

De la consulta al sistema de seguimiento de expedientes de la Provincia de Santa Fe, surge que el mismo fue girado a la mesa de entradas del Ministerio de Seguridad para habilitar la compra propuesta, recién el 2 de marzo del presente año, es decir no solo con la temporada veraniega ya en sus postrimerías, sino que además retrasando y sin que se hubiera generado un tratamiento acorde, a la supuesta urgencia que determinaba una compra directa.

En el marco de la mencionada compra debe tenerse en cuenta además que si bien las compras directas o por compulsa de precios desde enero de este año solo se admiten para montos de hasta \$ 800.000, se terminó adjudicando la adquisición bajo esa modalidad por un valor que roza los dos millones de pesos, es decir dos veces y media el valor máximo admitido en esa modalidad, y que por lo tanto debería haberse realizado por licitación pública.

Con la sola verificación de las fechas establecidas en los actos refrendados, debe concluirse que los elementos adquiridos solo podrían ser entregados a la Agencia Provincial ya muy entrado el mes de marzo, y, por lo tanto serían inútiles puesto que habría terminado la temporada estival para lo cual se compraban dichos artículos, y la compra sería innecesaria.

En el marco de la mencionada compra se terminó adjudicando la misma a la empresa rosarina C&M Argentina S.A., con sede en calle Dorrego 1628 de la ciudad de Rosario, en cuyas oficinas se observa que su rubro declarado es el de contratación de personal temporario.

Debe tenerse en cuenta además que en el mismo domicilio funcionaría según registra



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe CYM Compañía de Servicios (nombre diferente al establecido en el decreto de marras), cuyo rubro declarado tampoco coincide con el de una empresa de fabricante de estos elementos ya que se dedicaría (siempre según lo declarado en su inscripción) a prestaciones de servicios no profesionales para empresas, entes públicos y/o particulares, en forma directa o por terceros, promociones, asesorías no profesionales, selecciones de personal, eventos, cadetería, limpieza, mantenimiento y parquizaciones de inmueble; comercialización de productos alimenticios, electrónicos e informáticos, es decir una amplia y ecléctica gama de productos .

Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta que de la sumatoria de artículos comprados, se llega a nada menos que 60.000 productos, por lo que alguno de ellos debería ser de presencia habitual entre la población, cosa que no se verifica, por lo que se desconoce si los mismos han sido entregados y repartidos al público, como así también no se conoce cuál es el contenido de la campaña expresada en dichos elementos, y si va acompañada de algún material educativo o explicativo.

Tampoco se conoce quiénes han sido los otros participantes de la compulsa de precios que se menciona en el citado decreto, ni los términos y precios que expresaron al cotizar cada uno de los rubros para determinar el correcto valor de los productos y cotejar la corrección de los precios cotizados.

De la correlación de hechos relatada hasta aquí, no surge que las razones de urgencia que determinaron este tipo de compra hubieran sido efectivamente justificadas, ni que la campaña para la cual se destinaban los elementos a comprar fueran distribuidos en el marco de una campaña real y efectiva realizada a la fecha.

En consecuencia debe darse explicación a la sociedad acerca del destino de la compra y las profundas razones de urgencia que determinaron esa operatoria ya que fue efectuada con fondos públicos y por un monto importante de dinero para lo cual se podría haber distraído partidas destinadas a otros fines más necesarios.

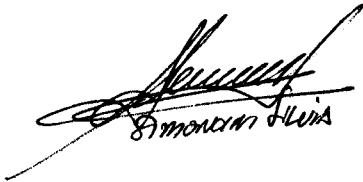
Que de no existir razones fundadas que lo justifiquen estaríamos ante un grave hecho de falta de planificación de las campañas de seguridad vial por parte de las autoridades del área, en un momento en que el tema se hace de suma importancia, lo que se hace comprobable mediante las cifras que se observan de incrementos de accidentes viales que aumentan día a día tanto en la provincia como en todo el país.

Por las razones expuestas, es que se solicita el informe mencionado precedentemente a los fines de poner en conocimiento a la población en general acerca de las causas que determinaron y justificaron la compra directa de material para una campaña de



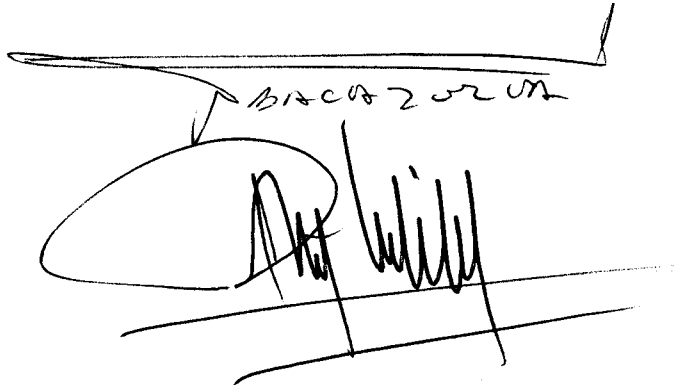
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

educación vial en la provincia, el cumplimiento de las actuaciones legales que determina el procedimiento de compra involucrado, y además la efectiva entrega de lo comprado, como así también la puesta en marcha efectiva de la campaña y su evaluación posterior.


SIMONCINI


PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial


HECTOR CAVALLERO
Diputado Provincial


BRICCO